Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 14/11.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS SAECA EL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN "XVI CONGRESO DEL CLAD"

Asunción, 27 de abril de 2011.

VISTO: El informe Nº 01/2011 del Comité de Evaluación, de fecha 27 de abril de 2011, por la que informa sobre el proceso de contratación por Excepción para la contratación de una firma correspondiente al llamado denominado XVI Congreso del CLAD; y,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al mencionado informe, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y donde la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la función Pública según Nota SFP/DGAF/DC/Nº 34/11, justificó las causales para llevar a cabo el llamado mediante la modalidad de contratación por excepción, previstos en la Ley Nº 2051/2003 " De Contrataciones Públicas", Artículo 33 "casos de Excepción" que en su inciso a) señala que: "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" y el inciso b) que señala: "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas impostergables"

Que por Resolución SFP/DGAF/DC/Nº 10/11 de fecha 07 de abril de 2011, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Modalidad de Contratación por Excepción Nº 01/2011 y se autoriza a iniciar el llamado correspondiente, dando cumplimiento a la Ley 2051/2003 en su Artículo 33 dispone que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones....

Que, en tal sentido, se inició el proceso del llamado con carga en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, bajo el expediente Nº 312.428, habiéndose cursado la invitación por escrito a la firma EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS SAECA y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Que de acuerdo al Acta Nº 04/2011 de fecha 25 de abril de 2011, se procedió a la apertura de sobre de presupuesto presentado por la firma **Emprendimientos Hoteleros SAECA**

Firma oferente	Descripción	Monto total ofertado (IVA incluido)
EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS SAECA	SERVICIOS otorgados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC	GS. 312.915.000
	Monto Máximo Ofertado Gs.	Gs.312.915.000

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 14/11.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS SAECA EL SERVICIO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN "XVI CONGRESO DEL CLAD"

Que se realizó la evaluación correspondiente por el Comité de Evaluación designado por Resolución SFP/DGAF/DC/N°13/11 , donde según informe N° 01/2011 recomienda la adjudicación del presente llamado, por excepción, a favor de la firma Emprendimientos Hoteleros SAECA con RUC N° 80025317-5cuyo precio ofertado asciende a guaraníes trescientos doce millones novecientos quince mil (Gs. 312.915.000)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma Emprendimientos Hoteleros SAECA (Hotel Sheraton), con RUC N° 80025317-5 para la prestación de los servicios establecidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, el cual deberá formar parte del contrato respectivo, cuyo monto máximo asciende a guaraníes trescientos doce millones novecientos quince mil (Gs.312.915.000) IVA incluido, por ser solvente, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, conforme a lo previsto en el artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03.

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de la Función Pública, a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución y su imputación en el Rubro 280 "Otros servicios en General " del presupuesto vigente de esta Secretaria Ejecutiva.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dra. Lilian S. Soto Badaui
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública